



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00555-00

DEMANDANTE: PROMOCIONES EMPRESARIALES OSCORP S.A.S.
DEMANDADO: WILLIAM TRIANA y ALBA LUZ REYES RODRÍGUEZ

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 75, art 82 núm. 1, art. 84 núm. 1, art. 90 numeral 2 del C.G.P, **alléguese** nuevo poder dando cumplimiento al art 5 del decreto ley 802 del 2020 en el que se indica que... “Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 82 núm. 9, **adecúese**, la cuantía del proceso toda vez que en la presentación del escrito manifiesta ser MENOR CUANTIA y en el párrafo de presentación dice ser MINIMA CUANTIA.

TERCERO: De acuerdo con el artículo 82 numeral 4 del C. G. P., **modifíquese** el acápite pretensiones en su numeral 3, teniendo en cuenta que en el numeral 2 solicita un valor que según su dicho reúne intereses de mora y de plazo (sin manifestar las fechas exactas del cobro de dichos valores), y en el numeral 3 solicita nuevamente intereses moratorios.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia a03erior se notifica por anotación en ESTADO No. 0051
Fija catorce (14) de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

